



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE**  
**TUNJA**

Tunja, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**ACCIÓN DE TUTELA**

**ACTOR:** LISDELY CHAPARRO GONZÁLEZ actuando en representación de su hija JULIANA DE LAS MERCEDES ZAFRA CHAPARRO

**ACCIONADO:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

**RADICACIÓN:** 150013333001-2024-00113-00

Verificado el expediente, el Despacho advierte que, dado que la parte actora pretende que se efectúe nuevamente el estudio de verificación de requisitos y se admita a la joven JULIANA DE LAS MERCEDES ZAFRA CHAPARRO para el segundo semestre de 2024, en el programa de ingeniería agronómica de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, es necesario vincular a las personas que ya fueron admitidas en este, toda vez que les asiste interés directo en las resultas de la presente acción constitucional.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**1.- Vincular** a los integrantes de la lista de admitidos para el segundo semestre de 2024 del programa de Ingeniería Agronómica (D) – Tunja de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, en calidad de terceros con interés en las resultas del proceso.

**2.- Ordenar** a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC que de manera inmediata: **i) notifique** de la presente

providencia y del auto admisorio de la tutela, a través del medio más expedito (correo electrónico), a los integrantes de la lista de admitidos para el segundo semestre de 2024 del programa de ingeniería agronómica (D) – Tunja de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, entregándoles copia de dichas providencias y de la demanda y sus anexos, con el fin de informar de la existencia de esta acción constitucional, a efecto de que las mismas, si lo estiman pertinente, puedan pronunciarse en un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, para la defensa de sus intereses;** y, **ii) publique** el presente proveído y el auto admisorio de la tutela en la página Web de la Entidad.

**3.-** Para la radicación de memoriales de procesos ordinarios y acciones constitucionales de los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja **se informa a las partes** que está habilitada la ventanilla virtual SAMAI. En el siguiente enlace puede acceder al video tutorial para la radicación de los memoriales: [Tutorial Radicar Memorial Ventanilla Virtual.mp4](#)

Se **recuerda** a las partes que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, deberán enviar una copia de todos los memoriales o actuaciones que realicen a los demás los sujetos procesales, circunstancia que deberá acreditarse a través de la ventanilla virtual.

El proceso, así como sus piezas procesales puede ser consultado en el aplicativo web SAMAI con el número de radicación. Para estos efectos, se informa a las partes y sus representantes que para visualizar cada uno de los archivos que conforman el proceso, **deben presentar la solicitud de autorización de acceso, a través de la misma ventanilla de atención virtual de Samai.** En el apartado de solicitudes y otros servicios debe seleccionarse Acceso virtual a expedientes y seguir los pasos allí señalados.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente en SAMAI)

**IBETH ALEXANDRA ACERO VACCA**

**JUEZ**

G.B.